



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 20 de julio de 2015

MHCD N° 1187

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE EL 11 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR", presentado por el Diputado Nacional Carlos Núñez Salinas, y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 8 de julio del 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

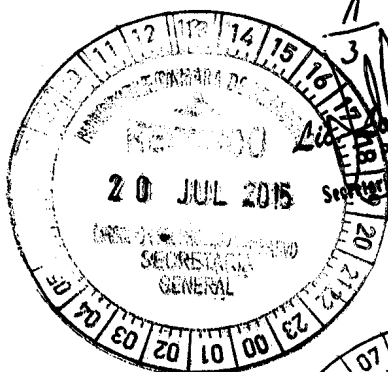
[Signature]

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario



[Signature]

Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



[Signature]
Leonardo Pires Medina
Secretaria General - Cámara de Senadores

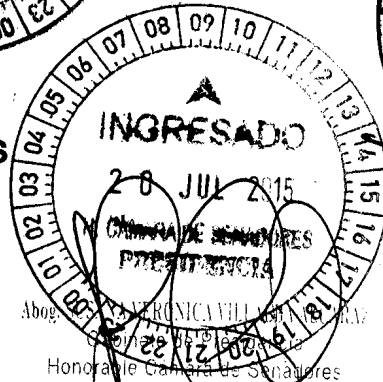


[Signature]
Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores



HONORABLE SEÑOR
MARIO ADO BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

[Signature]
Leonardo Pires Medina
Jefe de Mesa de Entrada
H. Cámara de Senadores



[Signature]
Abog. RONICA VILLALBA
Honorable Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

QUE ESTABLECE EL 11 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Establécese el 11 de noviembre de cada año como el "Día Nacional del Emprendedor"; durante dicha semana se realizarán las actividades de promoción y conmemoración señaladas en esta Ley.

Artículo 2°.- El Día Nacional de Emprendedor tendrá como objetivo la promoción de la actividad emprendedora para potenciar la creación de empresas y empleos, la consolidación e internacionalización de empresas, la mejoría del nivel de competitividad, la colaboración empresarial y el uso de las nuevas tecnologías en los proyectos emprendedores.

Artículo 3°.- Los responsables de promocionar y organizar las actividades conmemorativas del Día Nacional del Emprendedor serán: las Asociaciones de la Sociedad Civil, las Asociaciones No Gubernamentales, las Asociaciones Empresariales Multisectoriales, en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, junto con las demás Instituciones del Estado, en especial con el Ministerio de Industria y Comercio quien se encargará de llamar y reunir a los distintos sectores para el cumplimiento de dicho objetivo.

Artículo 4°.- Las actividades de promoción y conmemoración serán entre otras:

a) Realización de encuentros, paneles, debates, conferencias y ruedas de negocios, con la participación de los principales representantes de la comunidad educativa y empresarial.

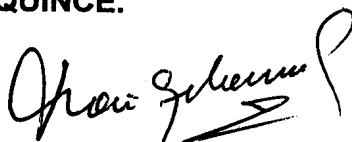
b) Propiciar actividades de asistencia técnica y financiera para la implementación de proyectos de creación o innovación de empresas, provenientes de iniciativas privadas o del ámbito académico.

c) Promover la participación de la mayor cantidad de personas e instituciones vinculadas al ámbito empresarial y académico a través de la utilización de las redes sociales con miras a dar a conocer las distintas actividades que se prevea realizar para celebrar el Día Nacional del Emprendedor.

d) Realizar actividades que tengan como meta el de concienciar e incentivar el espíritu y la cultura del emprendedurismo en la República del Paraguay, patrocinando para el efecto alianzas estratégicas entre empresas y entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales.

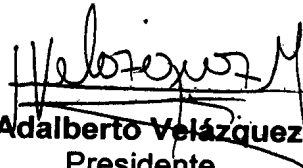
Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario



2


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

EDUCACION, CULTURA Y CULTO
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Y COOPERATIVISMO

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

Asunción, 22 de abril de 2014

Diputado Nacional
Juan Bartolomé Ramírez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada	23 ABR 2014
Según Acta Nº	25
Expediente Nº	29733-13

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, con el fin de presentar el Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE EL 11 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR" conforme a la exposición de motivos de paso a exponer:

Un Emprendedor es aquella persona que usando talento creador o innovador ha convertido una idea en primer negocio o empresa, mediante la organización de los recursos necesarios para ejecutarla, y que, como resultado de ello, generará empleos y promoverá una mayor productividad e innovación en el desarrollo de productos y servicios en la economía nacional.


Los emprendedores son una parte fundamental para el Desarrollo del Estado Paraguayo, debido a su participación y protagonismo en los procesos productivos de valor y en la creación de nuevas oportunidades en el mercado laboral. Nuestro país cuenta con innumerables talentos emprendedores en espera de oportunidades para afianzarse o incorporarse a la estructura productiva.

Para promover el desarrollo del país es preciso ampliar la base social y de género de la cual surgen los emprendimientos dinámicos, con la finalidad de incrementar fuentes de riqueza economía y el número de emprendedores dinámicos, fortaleciendo los canales de movilidad social.

Durante el mes de noviembre de cada año se celebra la Global Entrepreneurship Week, cuya traducción equivale a la "Semana Global del Emprendimiento", en la que llevan a cabo de forma simultánea, y alrededor de todo el mundo, diferentes actividades conmemorativas que incentivan el espíritu emprendedor;

Establecer el 11 de noviembre de cada año como Día Nacional del Emprendedor representaría un avance importante en las políticas de afianzamiento del emprendimiento y en la promoción de actividades encaminadas a potenciar la creación de nuevas empresas, así como la consolidación e internacionalización, el incentivo a mejorar el nivel de competitividad y uso de las nuevas tecnologías para favorecer el desarrollo empresarial.

En mérito de lo precedentemente expuesto, solicito el acompañamiento de los colegas al referido proyecto, haciendo propicia la ocasión para reiterarles mi más alta estima.


Dip. Nac. Carlos Núñez Salinas

$\frac{3}{3}$

$\frac{1}{2}$